



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452848

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA,

22 ABR 2024

DICTAMEN N°

095

Ref.: E7-2024-658-Ae - s/ proyecto de Resolución mediante la cual dispone se incremente el patrimonio del "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco", en la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00), a fin de afrontar las erogaciones que demande la instrucción de compras de ciento cincuenta y dos (152) camastros antivandálicos establecida por RES-2024-414-7-1.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con veinte (20) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 15, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, el Sr. Ministro de Seguridad dispone el incremento del patrimonio del "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco", en la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00), a fin de afrontar las erogaciones que demande la instrucción de compras de ciento cincuenta y dos (152) camastros antivandálicos establecida por RES-2024-414-7-1.

Asimismo, aprueba el modelo de Acta de Acuerdo de Incremento Patrimonial que se adjunta como Anexo I del citado proyecto y establece la partida presupuestaria a la que se imputará la erogación que demande la medida.

Antecedentes:

A e-parte 2, el Sr. Ministro de Seguridad, eleva nota al a Dirección de Administración adjuntando Resolución 2024-414-7-1, por la que se autoriza a Fiduciaria del Norte S.A., a realizar las gestiones para la adquisición de camastros para celdas, destinados a las Unidades Penitenciarias de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña.

Acompaña documental relacionada con la existencia y vigencia del Fideicomiso en trato -e-partes 3/6 - y la Resolución ministerial citada -e parte 2, mediante la cual se instruye y autoriza a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de Administrador Fiduciario del "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco" a realizar las gestiones que resulten pertinentes a fin de tramitar la adquisición de ciento cincuenta y dos (152) camastros metálicos con seguridad tipo anti vandálica, atento los motivos expuestos en los considerandos.

A e-parte 7, obra presupuesto Metalúrgica "Don Natalio S.R.L."

A e-parte 12, obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad aprobada y firmada por el Director de Administración C.P. Rubén E. Gastellu, por el que: "Se propicia proyecto de resolución de incremento patrimonial".

A e-parte 13, interviene la Dirección de Asesoría Jurídica de la jurisdicción el 12/03/24, a través de Dictamen N° 21/24, concluyendo que *previo a toda suscripción de la autoridad competente se deberá llevar a cabo las adecuaciones e incorporaciones sugeridas, solicitando luego la intervención de Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Asesoría General de la Gobernación y Fiscalía de Estado.*

A e-parte 17, interviene el Sr. Contador General de la Provincia del Chaco, manifiesta que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 18 obra intervención la Subsecretaría de Hacienda, tomado conocimiento de las actuaciones y dejando sentado que: *"...la competencia propia de esta Subsecretaría de Hacienda recae al solo hecho de verificar la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera, se remite la presente para la prosecución del trámite que estime corresponder, bajo el marco de la normativa vigente. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las contrataciones*

adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024."

A e-parte 20, obra Dictamen N° 196/24, emitido por la Sra. Asesora General de Gobierno en fecha 11/04/24, concluyendo en que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al Proyecto de Resolución en análisis.

Análisis de la medida propiciada:

Surge de los fundamentos fácticos y jurídicos expresados en el proyecto en análisis, que por Decreto N° 1214/10 se creó el "Fideicomiso de Seguridad Vial", actualmente denominado "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco" conforme Decreto N° 1478/20, cuyo objeto actual expresa que la transferencia de la propiedad fiduciaria se realiza a efectos de que el fiduciario tenga a su cargo, directamente o por medio de terceros habilitados, terceros contratados y/o autorizados a tal fin, la adquisición administración y disposición de los bienes presentes y futuros que integren el patrimonio fideicomitado con destino al sostenimiento del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco, comprendiendo la efectivización de pagos, adquisición de equipamiento, financiamiento del mantenimiento de bienes afectados a la seguridad pública y atención de las necesidades operativas y funcionales de toda la estructura organizativa dependiente del Ministerio de Seguridad, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad que fuera necesaria para la consecución del objeto del fideicomiso.

Se prorrogó su vigencia por el plazo de seis (6) años mediante el Decreto N° 5091/2019.

Que, por Decreto N° 1214/10 de creación del Fideicomiso, se establece en su artículo 3° que el Patrimonio podrá incrementarse a criterio del Fiduciante, por aportes extraordinarios, cuando los fines del fideicomiso así lo requieran.

Por Decretos N° 117/23 y 148/23, se deja expresamente establecido el carácter de Fiduciante de este Ministerio, con respecto al Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco, administrado por Fiduciaria del Norte S.A. en calidad de fiduciario.

A través de los decretos antes mencionados, se faculta al Ministerio de Seguridad a impartir instrucciones y a suscribir toda documentación relacionada con la administración y funcionamiento del aludido Fideicomiso Público, como asimismo, las demás facultades y obligaciones que el carácter de fiduciante posee en virtud de los contratos oportunamente suscriptos con el Administrador Fiduciario.

Por RES-2024-414-7-1, se instruyó y autorizó a Fiduciaria del Norte S.A. a realizar las gestiones para la adquisición de ciento cincuenta y dos (152) camastros antivandálicos, destinados y distribuidos a las instalaciones del Complejo Penitenciario I – Resistencia y Complejo Penitenciario II – Pcia. Roque Sáenz Peña; y a fin de solventar las erogaciones estimadas, que hacen al cumplimiento de la instrucción impartida, se propicia el incremento en trato.

Del marco normativo que regula el Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco, cabe concluir que el Sr. Ministro de Seguridad resulta competente para dictar la medida puesta a consideración.

Por último, corresponde recordar que la intervención de Fiscalía de Estado deberá darse dentro del marco de su competencia, la cual surge de la Ley N° 1940-A (anterior Ley N° 6808) que en su artículo 6°, establece que es necesaria la participación de este Organismo, con carácter previo a la suscripción de contratos o adjudicaciones de licitaciones por montos superiores a trescientos (300) sueldos del salario mínimo vigente para el personal de la administración pública; y de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 1186-D (anterior Ley N° 5005).

Conclusión:

Por lo que, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Resolución puesto a consideración y las constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con la intervención de los organismos de control pertinentes, se deberá continuar el trámite en un todo conforme el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4073 T.XII F.589 S.Ch
C.S.J.N. T.86 F.704